

la censura y liquidación final que corresponde. — Así lo acordaron los Sres. que componen la Sala y firman, de que certifico. — Francisco Botella. — Antonio Laá. — Joaquín Chinchilla. — Benito Martínez, Secretario. — Es copia literal de la providencia dictada por la Sala en el expediente de referencia y de su conformidad rubrica el Excmo. Sr. Ministro Decano, de que certifico y firmo en Madrid á 1º de Mayo de 1895. — Benito Martínez.

Cuya providencia se publica para conocimiento de los interesados y cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas del Reino.
Puerto-Rico, 22 de Junio de 1896. — El Interventor general, *Alejandro Infesta*. (1481) 30—27

Hago saber: que habiéndose extraviado la carta de pago correspondiente al Cargareme número setenta y ocho por valor de quinientos pesos representados por cinco billetes del Tesoro números seiscientos ochenta y cinco al seiscientos ochenta y nueve con los cupones de veinte y uno al treinta y dos inclusivos, expedida por la Tesorería General de esta Isla en quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis á favor de Don Carlos B. Meltz para responder al contrato de impresiones de la GACETA OFICIAL del Gobierno de esta Provincia, cuyo servicio le traspasó Don José J. Acosta, habiendo ingresado dicha suma en concepto de Depósito Gubernativo; el Ilmo. Sr. Intendente General de Hacienda de acuerdo con este Centro ha tenido á bien disponer se publique el extravío del expresado documento en quince números consecutivos de la GACETA OFICIAL para general conocimiento, procediéndose á su anulación si cumplido dicho plazo no se verifica reclamación alguna ante esta oficina.

Puerto-Rico, 22 de Agosto de 1896. — *Alejandro Infesta*. [1267] 15—3

Tesorería Central de Hacienda pública

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Los pagos de las atenciones correspondientes al presente mes, se verificarán en la forma siguiente:
Agosto 24 al 26. — Sección 3ª y 5ª
— 27. — — 2ª y 6ª
— 28. — — 4ª y 7ª
Septiembre 1º y 2. — Clases pasivas residentes en la Península.
— 3 al 5. — Clases pasivas de la Capital.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Intendente, se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento, haciendo constar que las Secciones que no se presenten al cobro en los días señalados lo efectuarán el 31 del actual.

Puerto-Rico, 21 de Agosto de 1896. — El Tesorero Central, *Eduardo S. Gonzalez*.

Administración local de Rentas y Aduana

DE SAN JUAN DE PUERTO-RICO.

El día 10 de Septiembre próximo á las dos de su tarde, se verificará en esta Administración la venta en pública subasta de un baul procedente de abandono rotulado Juan Bonamuza y que contiene diez y seis kilos brutos medias y camisetas y un paquete de muestras de tejidos tasados en seis pesos cincuenta centavos.

Lo que se anuncia al público para concurrencia de licitadores; siendo de advertir que no se admitirá postura que no cubra el precio de tasación y que los gastos del expediente respectivo son de cuenta del comprador.
Puerto-Rico, 25 de Agosto de 1896. — El Administrador, *Maximiliano Power*. [1302] 3—2

El día 10 del entrante mes de Septiembre á las dos y media de su tarde, se verificará en esta Administración la venta en pública subasta de una caja B. R. conteniendo cincuenta y dos kilogramos locetas de barro tasadas en un peso cincuenta centavos y procedentes de abandono.

Lo que se anuncia al público para concurrencia de licitadores; siendo de advertir que no se admitirá postura que no cubra el precio de tasación y que los gastos del expediente respectivo son de cuenta del comprador.
Puerto-Rico, 25 de Agosto de 1896. — El Administrador, *Maximiliano Power*. [1303] 3—2

Administración local de Rentas y Aduana

DE MAYAGÜEZ.

El día 11 de Septiembre próximo venidero á las tres de la tarde y en el tinglado del muelle se rematarán en pública subasta, como procedentes de abandono, los efectos siguientes importados por vapor inglés *Hesperides* en su viaje de 3 de Noviembre de 1895.

	Ps.	Cts.
27½ bocoyes con 12,313 litros ron de mala-gueta, á 08 centavos litro	985	04
2 cajas con cuatro botellas y 3 litros alco-		

	Ps.	Cts.
hol, á 10 centavos litro	..	30
27½ bocoyes que sirven de envase al ron, á 3 pesos uno	82	50
2 bocoyes vacíos, á 3 pesos uno	6	--
	1073	84

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que no se admitirán proposiciones que no cubran el valor de la tasación, los derechos del Notario y Almonedero, los gastos de remoción y demás que ocurrieren, así como el reintegro del papel usado en el expediente.

Mayagüez, Agosto 24 de 1896. — El Administrador, *Francisco Acosta*. 3—2

Instituto de 2ª Enseñanza de Puerto-Rico

SECRETARÍA

En cumplimiento del Real Decreto de 5 de Junio de 1887 se hace saber: que en la segunda quincena del mes de Septiembre próximo, se constituirán los Tribunales de la enseñanza oficial para dar validez académica á los estudios privados de 2ª enseñanza.

Al efecto los aspirantes presentarán instancia al Sr. Director del Instituto, dentro de los diez primeros días del referido mes, según modelo que obra en esta Secretaría, ofreciendo las pruebas de identidad personal que se les exijan y consignando por cada asignatura en que hayan de ser examinados.

	Pesos.	Otvos.
Derechos de matrícula en un sello de póliza	2	--
Idem académicos en metálico	2	56
Idem de inscripción en idem	1	25
Idem por instrucción de expediente en idem	1	--

Los ejercicios de grados y reválida importarán lo mismo que en la enseñanza oficial, debiendo los aspirantes satisfacer 1 peso en la Secretaría por instrucción de expediente.

Los alumnos que se hayan matriculado oficialmente no tienen derecho á ser examinados con arreglo á dicho Real Decreto.

Puerto-Rico, 14 de Agosto de 1896. — El Secretario, *Santiago Hita*. — Vº Bº. — El Director, *Jaime Comas*. [1270] 3—2

Estudios generales.

Debiendo dar principio el 1º de Octubre próximo el curso académico de 1896 á 97, en cumplimiento de lo que determinan las disposiciones vigentes, se hace saber al público lo siguiente:

La matrícula estará abierta desde 1º de Septiembre hasta el 30 del mismo mes, y desde el 1º de Octubre hasta el 31, de 2 á 4 de la tarde, entendiéndose que el primer plazo es para la ordinaria, siendo el segundo para la extraordinaria.

En los cinco días últimos de dichos plazos, estará la Secretaría abierta desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, y el día en que finalice el plazo hasta las doce de la noche.

La matrícula ordinaria ó extraordinaria se hará por medio de cédulas de inscripción ajustadas al modelo que se halla en este Instituto. El precio de cada inscripción será de 1 peso 25 centavos que abonarán los alumnos en la Secretaría del Establecimiento.

Los derechos de matrícula serán abonados en un sello de póliza de 4 pesos por cada asignatura en el acto de verificar la inscripción. Los que se matriculen en el mes de Octubre no podrán examinarse hasta la época de los extraordinarios y abonarán dobles derechos.

Los que pretendan matricularse en una asignatura, es necesario que tengan aprobadas las que exijan prelación á la misma, según las disposiciones vigentes que indica la papeleta impresa, que se facilite á los alumnos en la portería de este Instituto al verificar la matrícula.

Los que deseen matricularse por primera vez en la 2ª enseñanza, necesitan ser aprobados en el examen de ingreso de las asignaturas que comprende la primera enseñanza elemental, según el artículo 2º del título 1º del Decreto orgánico que son las siguientes:

- 1º Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.
- 2º Lectura.
- 3º Escritura.
- 4º Gramática Castellana elemental.
- 5º Elementos de Aritmética con el sistema legal de pesas, medidas y monedas.
- 6º Rudimentos de Geografía.
- 7º Breves nociones de Agricultura, Industria y Comercio.

Además acompañarán la partida de Bautismo. Los que procedan de otros Establecimientos de 2ª enseñanza, deberán acompañar con la solicitud de matrícula un certificado de las asignaturas que tengan aprobadas en aquellos.

Los alumnos que por su edad [14 años] se les exige cédula personal deberán presentarla al tiempo de verificar la inscripción.

Lo que se anuncia en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 14 de Agosto de 1896. — El Secretario, *Santiago Hita*. — Vº Bº. — El Director, *Jaime Comas*. [1269] 3—2

Estudios de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de este Instituto, el día 1º de Septiembre próximo quedará abierta la matrícula de los Estudios de aplicación que comprenden las carreras de Peritos Mercantiles, Peritos Químicos y Peritos Mecánicos.

La matrícula se dividirá en ordinaria y extraordinaria, según se efectúe en Septiembre ó Octubre.

El pago de la misma se verificará en igual forma que la de los Estudios generales con la sola diferencia de que el importe de la matrícula (cuatro pesos en sellos de póliza) se abonará en dos plazos; uno al verificar la inscripción y el otro en el mes de Mayo antes de principiar los exámenes.

Para comenzar los estudios de aplicación se requiere ser aprobado en un examen general de las materias que comprende la primera enseñanza superior.

Puerto-Rico, 14 de Agosto de 1896. — El Secretario, *Santiago Hita*. — Vº Bº. — El Director, *Jaime Comas*. [1268] 3—2

Escuela Normal Superior de Maestros

DE PUERTO-RICO.

AÑO ACADÉMICO DE 1895-96.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, porque se rige esta Escuela, los exámenes extraordinarios tendrán lugar en los días 21 y siguientes del próximo mes de Septiembre.

Inmediatamente después de terminados éstos, se efectuarán los de los alumnos de enseñanza libre que lo hubiesen solicitado en tiempo oportuno.

En la Secretaría del Establecimiento se les facilitarán las hojas impresas que llenarán según está dispuesto, especificando las asignaturas objeto del examen.

El día 26 del mismo mes, á las siete de la mañana darán principio los ejercicios de reválida para obtener los títulos de Maestro en la forma prescrita en los artículos 59 y siguientes del Reglamento.

AÑO ACADÉMICO DE 1896-97.

La matrícula de los alumnos de enseñanza oficial y doméstica para el curso de 1896-97, quedará abierta en este Establecimiento el 1º del próximo mes de Septiembre, cerrándose el 30 del mismo.

Para ser admitidos á la de primer año precisan los aspirantes:

Primero. Haber cumplido la edad de catorce años.

Segundo. Presentar los documentos siguientes: solicitud al Director de la Escuela; partida de bautismo legalizada; certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio; certificación facultativa en que se acredite no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del Magisterio; autorización del padre, tutor ó encargado y cédula personal.

Tercero. Sufrir el examen de ingreso. Los alumnos inscriptos en cursos anteriores, pueden adquirir en la Secretaría la correspondiente matrícula previo el pago de los derechos.

Los que no habiendo hecho sus estudios en el Establecimiento deseen matricularse en el grado Superior, presentarán certificación de tener aprobadas todas las asignaturas del grado elemental, ó el título correspondiente y además los documentos de que este no les exima para hacer su primera inscripción.

Los exámenes de ingreso se celebrarán en la última decena del referido mes de Septiembre.

San Juan de Puerto Rico, 25 de Agosto de 1896. — El Secretario, *Luis Perez Allá*. — Vº Bº. — El Director, *J. Pulgar*. [1314] 3—1

Comandancia de la Guardia Civil

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO

ANUNCIO

Debiendo procederse á la venta por desecho en subasta pública el caballo denominado *Bartolo* de la remonta de tropa de esta Comandancia, se anuncia al público por medio del presente que el acto tendrá lugar el día 4 de Septiembre á las 9 de la mañana en la casa Cuartel de esta Capital á donde podrán concurrir las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Puerto-Rico, 19 de Agosto de 1896. — El Teniente Coronel 1er. Jefe, *Fedro Perez Miquilini*. [1261] 3—

BANCO TERRITORIAL Y AGRICOLA

DE PUERTO-RICO.

SECRETARÍA.

Habiéndose extraviado un título número 1183 con